



Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Resolución de Alcaldía

N° 059-2026-MDA/A

Ananea, 12 de Marzo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

VISTO:

El Memorándum N° 144-2026-MDA/GM, de fecha 28 de enero del 2026, de Gerencia Municipal, Solicitud de fecha 12 de marzo del 2026, presentado por Simona Julia Pomalique Carzales, la Opinión Legal N° 87-2026-MDA/OAJ/LCS, de fecha 12 de Marzo del 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1327-2026, de fecha 12 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de los Artículos 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tal tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, disposición que es concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, los viáticos constituyen una asignación económica destinada a cubrir gastos de alimentación, hospedaje y movilidad de los funcionarios o autoridades que realizan comisiones de servicio fuera de su sede habitual, y;

Que, mediante la Directiva N° 001-2024-EF/25.06, establece que el registro del gasto devengado puede sustentarse mediante resolución administrativa que autorice el reembolso de viáticos, cuando existan situaciones excepcionales o contingentes que hayan impedido la entrega o percepción del viático antes del inicio de la comisión de servicios, y;

Que, conforme lo establece el Artículo 2, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, respecto a Documentos del Gasto Devengado, señala que, Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera: a) Las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica, a que se contraen las Resoluciones de Superintendencia Nros.188-2010-SUNAT y 182-2008-SUNAT, respectivamente, b) Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, y;

Que, mediante Memorándum N° 144-2026-MDA/GM, de fecha 28 de enero del 2026, suscrito por el Ing. Rogger G. Torres Palli, solicita Asignación de Viáticos y Certificación de Crédito Presupuestario para la asignación de viáticos para la Sra. Simona Julia Pomalique Carzales, Regidora de la Municipalidad Distrital de Ananea, para su participación en la XXXX Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de las Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, a desarrollarse en la Ciudad de Tumbes, los días 29, 30 y 31 de enero del 2026, por la suma de S/ 2,080.00 (Dos Mil Ochenta con 00/100 soles);





Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Solicitud de fecha 12 de marzo del 2026, presentado por Simona Julia Pomalique Carzales, Regidora de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita reembolso o reprogramación excepcional para nuevo giro de viáticos por Comisión de Servicios, refiere que no pudo realizar el cobro de los viáticos otorgados para participar en la XXXX Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de las Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, a desarrollarse en la Ciudad de Tumbes, los días 29, 30 y 31 de enero del 2026, debido a la pérdida de su Documento Nacional de Identidad (DNI) en fechas previas al viaje, lo que imposibilitó realizar el retiro correspondiente ante la entidad bancaria, refiere también que, pese a dicha circunstancia, cumplió con asistir a la referida actividad de capacitación, la cual se desarrolló en la ciudad de Tumbes en las fechas programadas, la imposibilidad de cobro de los viáticos se debió a una situación contingente debidamente justificada, y;

Que, mediante la Opinión Legal N° 87-2026-MDA/OAJ/LCS, suscrito por el Abg. Lidio Cotacallapa Subia, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que la solicitante manifiesta que no pudo efectuar el retiro del monto habilitado debido a la pérdida de su DNI, lo cual constituye una circunstancia contingente ajena a su voluntad, no obstante, ha cumplido con asistir a la actividad para la cual fue autorizada la Comisión de Servicios, por lo que, declara viable emitir el acto administrativo que autorice la Reprogramación Excepcional o Reembolso de Viáticos por Comisión de Servicios, a favor de Simona Julia Carzales Pomalique, identificada con DNI N° 44606653, Regidora de la Municipalidad Distrital de Ananea, y;

Que, mediante Provedo N° 1327-2026, de Gerencia Municipal, de fecha 12 de Marzo del 2026, proveniente de Gerencia Municipal, se remite a la Oficina de Secretaría General el íntegro del expediente contenido en Treinta y Uno (31) folios, con Registro N° 158, de fecha 12 de marzo del 2026, a fin de proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 20 inc. 6 concordante con el Art. 43;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR DE MANERA EXCEPCIONAL, el REEMBOLSO DE GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y OTROS, a favor de SIMONA JULIA CARZALES POMALIQUE, identificada con DNI N° 44606653, Regidora de la Municipalidad Distrital de Ananea, por el importe de S/ 2,080.00 (Dos Mil Ochenta Y 00/100 SOLES), por gastos efectuados en su participación de la XXXX Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de las Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, desarrollado en la Ciudad de Tumbes, los días 29, 30 y 31 de enero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Oscar Huichu Manrique
DNI N° 41163136
ALCALDE

